

CONTRATO No. 033-GADMCC-2025.

OBJETO:

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA"

CONTRATANTE: GADMC COLTA.
CONTRATISTA: SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC
REPRESENTANTE
LEGAL: TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO
MONTO: (USD \$ 74.000,00) MAS IVA
PLAZO: 60 DIAS.

CODIGO DEL PROCESO: SIE-GADMC_C-2025-00012

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta**, representado legalmente por el **Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema**, en su calidad de alcalde, quien para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATANTE**; y, por otra parte el oferente **SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC** con **RUC: 1791353064001**, debidamente representado por el **TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO**, a la quien para efectos del presente contrato se le denominará el **CONTRATISTA**; las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES.

- 1.1** De conformidad con los artículos **22** y **24** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, **43** de su Reglamento General -RGLOSNCP-, contempla dentro del Plan Anual de Contratación Institucional del proyecto "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA**".
- 1.2** Previo los informes; y, estudios respectivos, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** No. **GADMCC-UCP-085-2025**, de fecha 11 de abril del 2025, la Máxima Autoridad del GAD Municipal del cantón Colta, en calidad de **CONTRATANTE**, Resolvió en el Artículo. 2 "**APROBAR, el pliego, cronograma y la documentación de la fase preparatoria para el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA** signado con código: **SIE-GADMC_C-2025-00012** para la: "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA**", mismos que han sido elaborados en base a los modelos realizados por el Servicio Nacional de contratación Pública

y con las Especificaciones Técnicas que se detallan en el mismo, en consecuencia, disponer el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, observando para el efecto el cronograma establecido en el Pliego...”.

- 1.3 Se cuenta con la partida presupuestaria; y, de disponibilidad de fondos, certificada por la Jefe de Presupuesto; y, aprobada por el Director Financiero del GADMC-COLTA.
- 1.4 Con fecha 11 de abril del 2025, se publica la respectiva convocatoria en el Portal de Compras Públicas.
- 1.5 Luego de los trámites pertinentes, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º **GADMCC-UCP-112-2025** DE ADJUDICACION, de fecha 22 de mayo del 2025, la máxima Autoridad del GADMCC, en calidad de CONTRATANTE, **resuelve en el Artículo 1 “adjudicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMC_C-2025-00012 para la: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA", a favor del oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC. con RUC: 1791353064001; representado legalmente por el TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO por cumplir con todos los parámetros en el presente proceso, con una oferta económica de USD 74.000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un PLAZO de ejecución de 60 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato.**
- 1.6 Mediante Memorando No. GADMCC-ACP-2025-0571-M, de fecha 30 de mayo de 2025, el Mgtr. Xavier Mancheno Alcoser - Jefe de Compras Públicas del GADMCC, solicita al señor Procurador Síndico (E) del GADMCC, Dr. Luis Anibal Andrade Fernández, elabore el contrato del procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA signado con el Nº **SIE-GADMC_C-2025-00012, para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA" a favor del oferente SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC con RUC: 1791353064001; representado legalmente por el TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO,**

CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- Los pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, que corresponden al bien ofertado.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA, con los respectivos documentos que la conforman
- Garantía Técnica, garantía de buen uso de anticipo, garantía de fiel cumplimiento
- La Resolución de Adjudicación, emitida por la máxima Autoridad Municipal
- La certificación emitida por la Dirección Financiera del GADMCC, que acredita la existencia de la

partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- Copia del RUC y RUP
- Copia de la cédula y certificado de votación del Contratista.
- Certificado de no adeudar al GADMCC.
- Número de cuenta para la acreditación del pago.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

3.1. El objeto del presente Contrato es la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA

3.2. El Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a ejecutar; y, entregar a entera satisfacción la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA"; Según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, las cuales se detallan a continuación:

3.3 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS.

No.	ESPECIFICACIONES OFERTADAS	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	<p>Computadores de escritorio Gama Alta para Arquitectura y modelado</p> <p>Marca. Asus Modelo. AP201 Año de fabricación. 2025 Garantía Técnica (3) años de vigencia. Procesador Core I7-14700 Ultima generación Frecuencia turbo máxima: 5.4 GHz, Cache: 33 MB, Núcleo: 20,, Subprocesos: 28, Motherboard Soporta 14th, 13th & 12th Gen Fase de alimentación 7+1+1 Power Phase 2 x DDR5 DIMMs, Soporta Dual Channel, up to 7200+ (OC) 1 PCIe 4.0 x16, 2 PCIe 3.0 x1, 1 M.2 Key E para WiFi Opciones de salida gráficos: HDMI, DisplayPort, D-Sub Audio 7.1 canales HD Codec 4 SATA3, 1 Hyper M.2 (PCIe Gen4x4), 1 Ultra M.2 (PCIe Gen3x4) 1 USB 3.2 Gen1 Type-C (Traseros),, 5 USB 3.2 Gen1 Type-A (3 Rear, 2 Front), 6 USB 2.0 (2 Rear, 4 Front), Ethernet de 2.5 Gbps. LAN 10/100/1000/2500 Mb/s Fuente de poder 800 Wats Sistema de ventilación Líquido todo en uno silencioso Soporte para virtualización Si Memoria Instalada 32 GB DDR5-6000 MHz Discos duros: 1 Terabytes (TB) tecnología SSD Tarjeta de Video ASUS DUAL NVIDIA RTX 3060 12GB OC PCI Express Gen 4, DisplayPort x 3HDMI, 1807 MHz / 15 Gbps Conectividad Ethernet 10/100/1000 Mbps Puertos 4 puerto usb 3.2, 1 x USB-C 3.2, 1 x HDMI, 1 x RJ-45 LAN, 1 x jack audio y micrófono Unidad Óptica Grabadora de DVD externa Monitor / Pantalla Monitor para videoconferencia ASUS BE279QSK 27" PULGADAS – Panel IPS, Full HD 1080p, WEBCAM, Altavoces, VESA, 27 pulgadas" LED FHD, Resolución: Full HD 1920 x 1080, Aspect Ratio: 16:9 Display Viewing Area (H x V) : 597.89 x 336.31 mm, Cámara web: SI Audio: Bocinas : SI, Microphone : SI Puertos E/S: DisplayPort 1.2 x 1, HDMI(v1.4) x 1, VGA x 1, Earphone Jack : SI</p>	8	2.910,00	23.280,00

	<p>PC Audio Input : SI Teclado y Mouse Español / óptico</p> <p>Auriculares JBL QUANTUM 400 Conector de audio de tipo jack de 3,5 mm , Micrófono de varilla Voice Focus, Dial Volume +/- (Volumen +/-), Botón para silenciar o reactivar el micrófono , Filtro anti-viento, Copa auricular plegable en plano Puerto USB C, LED de micrófono silenciado / activo Cable USB (de USB-A a USB-C) Cable de audio de 3,5 mm Regulador UPS 6 tomas (2 reguladas y 4 asistidas por UPS), UPS interactivo 1000VA, AVR, 120V</p> <p>Gestión de seguridad Chip TPM 2.0 Contraseña de encendido (a través del BIOS) Autenticación de pre-arranque Sistema Operativo Licenciado Windows 11 Profesional 64 bits, Soporte de red y dominio, idioma español última versión estable</p>			
<p>2</p>	<p>Computador de Escritorio Gama Alta para Diseño Gráfico</p> <p>Apple Mac Studio Apple M3 Ultra chip</p> <p>Año 2025 (3) años de Garantía en vigencia. CPU de 28 núcleos con 20 núcleos de rendimiento y 8 de eficiencia GPU de 60 núcleos Capacidad de procesamiento con Inteligencia artificial 32 núcleos 819 GB/s de ancho de banda de memoria 64 GB de memoria unificada 2 Terabytes (TB) tecnología SSD Admite cinco monitores al mismo tiempo Salida de video digital 4, Salida de video HDMI, Audio integrado, Entrada de 3.5 mm JBL QUANTUM 400 Conector de audio de tipo jack de 3,5 mm, Micrófono de varilla Voice Focus Dial Volume +/- (Volumen +/-), Botón para silenciar o reactivar el micrófono Filtro anti-viento, Copa auricular plegable en plano Puerto USB C, LED de micrófono silenciado/activo Cable USB (de USB-A a USB-C), Cable de audio de 3,5 mm Parte frontal (Ultra): Ranura para tarjeta SDXC (UHS-II) Wi-Fi, Wi-Fi 6E (802.11) Bluetooth, Bluetooth 5.3 Ethernet, Ethernet de 10 Gb (Ethernet de 1 Gb, 2.5 Gb, 5 Gb y 10 Gb a través de un conector RJ-45) Tensión eléctrica: 100-240 V CA Frecuencia: 50 Hz a 60 Hz, monofásica Corriente continua máxima: 370 W Temperatura operativa: 10 a 35 °C Temperatura de almacenamiento: -40 a 47 °C Humedad relativa: 5% a 95% sin condensación Altitud de funcionamiento: probada hasta 5,000 metros Apple Studio Display 27" Pantalla Retina 5K de 27 pulgadas (diagonal) Resolución de 5120 x 2880 a 218 pixeles por pulgada Brillo de 600 nits Compatible con 1,000 millones de colores Amplia gama de colores (P3) Tecnología True Tone Configurable con: Vidrio nanotexturizado Cámara ultra gran angular de 12 MP Sistema de sonido de seis parlantes con audio espacial. Micrófonos con calidad de estudio Cámara incorporada en la pantalla ultra gran angular 12 MP con ángulo de visión de 122° Sistema de seis bocinas incorporado en la pantalla de alta fidelidad con woofers con cancelación de fuerza, sonido estéreo Salida de video digital 3 (USB-C), tres puertos USB-C Magic Keyboard with Touch ID and Numeric Keypad , Español con</p>	<p>3</p>	<p>7.800,00</p>	<p>23.400,00</p>

	<p>Touch ID y teclado numérico Conexión inalámbrica, Cable de USB-C Magic Mouse 2 , Mouse óptico, conexión inalámbrica 6 tomas(2 reguladas y 4 asistidas por UPS), UPS interactivo 1000VA, AVR, 120V MacOS para computador más avanzado</p>			
3	<p>Computador portátil Gama Alta para Diseño Gráfico</p> <p>Apple MacBook Pro M4 Año de fabricación. 2025 Garantía Técnica (3) años de vigencia. Chip CPU de 14 núcleos con 10 núcleos de rendimiento y 4 de eficiencia GPU de 20 núcleos Procesamiento de Inteligencia artificial 16 núcleos 273 GB/s de ancho de banda de memoria</p> <p>Pantalla Pantalla de 16.2 pulgadas (diagonal) retroiluminada por mini-LED Pantalla Liquida Retina XDR, 3456 x 2234 pixeles Brillo XDR constante de 1,000 nits en toda la pantalla y pico de brillo de 1,600 nits (sólo contenido HDR) Tecnología True Tone Memoria 16 GB de memoria unificada</p> <p>Batería y energía Hasta 15 horas de navegación web inalámbrica Hasta 22 horas de reproducción de video en la app Apple TV Batería de polímero de litio integrada de 100 Wh Adaptador de corriente USB-C de 140 W Carga rápida con el adaptador de corriente USB-C de 140 W incluido Almacenamiento 1 Terabytes (TB)</p> <p>Teclado y trackpad Español retroiluminado con: 78 (Español) o 79 (ISO) teclas, incluidas 12 teclas de función de altura estándar y 4 teclas de flecha en forma de "T" invertida Touch ID Sensor de luz ambiental Conexión inalámbrica Wi-Fi Wi-Fi 6E (802.11ax)6 Bluetooth 5.3 Cámara Cámara FaceTime HD de 1080p</p> <p>Audio Sistema de sonido de seis bocinas de alta fidelidad con woofers con cancelación de fuerza Amplio sonido estéreo Puertos Salida de video digital (USB-C) Autenticación segura Touch ID</p> <p>Requisitos operativos Voltaje: 100 a 240 V CA Frecuencia: 50 a 60 Hz Temperatura operativa: 10 a 35 °C Temperatura de almacenamiento: -25 a 45 °C Humedad relativa: 0% a 90% sin condensación Regulador UPS 6 tomas(2 reguladas y 4 asistidas por UPS), UPS interactivo 1000VA, AVR, 120V Sistema operativo MacOS sistema operativo para computadoras de escritorio más avanzado</p>	1	3.900,00	3.900,00
4	<p>Servidor de Alto rendimiento para Aplicaciones y Bases de Datos</p> <p>HPE . ProLiant DL380 Serie</p> <p>Año de fabricación. 2025 Garantía Técnica (3) años de vigencia. Tipo: Rack 2 U</p>	1	7.600,00	7.600,00

	<ul style="list-style-type: none"> - Procesador: Escalable Intel Xeon Gen 11 - Procesadores instalados: 1 - Procesador: Intel Xeon 6426Y 2.5 GHz 16-core 185W - Almacenamiento Interno: Dos unidades de 2 Terabytes (TB) SAS 12G Business Critical 7.2K SFF BC 1-yearWarranty 512e HDD. - Memoria RAM Instalado: 256 GB DDR5 - Sistema operativo compatible: Microsoft Windows Server, Red Hat Enterprise Linux Server. - Fuente de alimentación redundante: Dos 800W Flex Slot Platinum Hot Plug Low Halogen Power Supply Kit - Controlador de almacenamiento: SI de 4 GB de cache - Ventiladores: 4x estándar - Administración: iLO 6 - Unidad Óptica: DVD - Puertos LAN disponibles: 4 Ethernet + iLO 6 - Kit de rieles: Kit de rail de fácil instalación con administración de cables - Seguridad: TPM (Módulo de plataforma segura) - Sistema Operativo: Licencia Windows Server 2025 (Experiencia de escritorio) de 64 bits, Soporte de dominio, idioma español última versión estable <p>Un Regulador UPS 6 tomas(2 reguladas y 4 asistidas por UPS), UPS interactivo 1000VA, AVR, 120V</p>			
5	<p>Servidor NAS de alto rendimiento para almacenamiento de Datos</p> <p>Synology RS-1221R Año de fabricación. 2025 Garantía Técnica (3) años de vigencia. Tipo de infraestructura: RACKABLE 2U (obligatorio) Bahais: ocho (8) Núcleo de CPU: 4 Arquitectura de CPU: 64bits Frecuencia CPU: 2.2 GHz Motor de cifrado de hardware: SI Conexión LAN: Si, Gigabit (RJ45) Capacidad del disco duro: Instalado 40 Terabytes (40 TB) / 2 discos duro de 7200 RPM 512 MB, para RAID Memoria RAM Instalada: 32 GB DDR4 2666 ECC SODIMM Receptáculo: 8 unidad Tipo de disco compatible: 3.5" SATA HDD, 2.5" SATA HDD, SSD SATA DE 2,5" Disco intercambiable en caliente: Si Puerto RJ-45 1GbE LAN: 4 Puerto USB: 3 Puerto de expansión: 1 Tipo de Puerto de Expansión: Esata El kit de rieles: SI Encendido y apagado programado: SI Encendido a través de conexión LAN: SI Puertos de alimentación: Si Frecuencia de alimentación: 50/60 Hz, Monofásico Voltaje de alimentación de entrada CA: 100 V to 240 V AC Fuente / Adaptador de alimentación: 350 vatios Nivel de ruido: 53.5 dB(A) Consumo Energía: 61.94 vatios (Acceso), 29.98 vatios (Hibernación unidad de disco duro) Tipo de RAID compatible: Hybrid RAID Basic, JBOD, RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6, RAID 10 Sistema de archivos: Internos: Btrfs, ext4 – Externo: Externo: Btrfs, ext4, ext3, FAT, NTFS, HFS+, exFAT</p>	1	3.500,00	3.500,00

	<p>Núm. de cuentas de usuario local: 2,048 Núm. grupos locales: 256 Núm. carpetas compartidas: 512 Núm. sincronización de carpetas compartidas: 16 Virtualización: Si, compatible con VMware ESXi, Microsoft Hyper-V, Citrix Ready, OpenStack Idioma de la interfaz: español (Obligatorio) / Ingles (Opcional) Privilegio: Integración con Lista de control de acceso de Windows (ACL) Un Regulador UPS 6 tomas(2 reguladas y 4 asistidas por UPS), UPS interactivo 1000VA, AVR, 120V</p>			
<p>6</p>	<p>Impresora Inyección a tinta multifunción alta productividad</p> <p>Epson . L6270 Año de fabricación. 2025 Garantía Técnica 3 años Tecnología de impresión Inyección de tinta Heat-Free™ MicroPiezo de 4 colores (CMYK) Resolución máxima de impresión Hasta 4.800 dpi x 1.200 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad de impresión máxima Negro 33 ppm y color 20 ppm (borrador, A4/carta) Velocidad de impresión ISO² Negro 15,5 ppm y color 8,5 ppm (A4/carta) Tiempo de salida de la primera página ISO (FPOT: First Page Out Time) 9 segundos blanco y negro / 15 segundos color Funciones de impresión Impresión automática a doble cara (A4 / Carta) Velocidad de copiado ISO⁴ Negro 11 cpm y color 5,5 cpm (A4/carta) Resolución máxima de copiado 600 dpi x 600 dpi Tamaño máximo de copiado Oficio (ADF) Tipo de escáner Cama plana con sensor de líneas CIS de color Área de escaneo máxima 216 mm x 297 mm Resolución óptica/máxima 1.200 dpi x 2.400 dpi Profundidad de color Color: 48 bits de entrada, 24 bits de salida - Escala de grises: 16 bits de entrada, 8 bits de salida - Blanco y negro: 16 bits de entrada, 1 bit de salida Conectividad estándar USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) Wi-Fi®⁵ (IEEE 802.11 b/g/n), Wi-Fi Direct®, Ethernet RJ45 10/100 / Protocolos de impresión en red LPD, IPP, PORT9100, WSD Protocolos para gestión de redes Software incluido CD y descarga Web: Printer Driver, Scan 2, ScanSmart Descarga Web: Photo+ Pantalla LCD 2,4" a color SEGURIDAD WLANWEP (64-bit/128-bit), WPA-PSK (TKIP), WPA2-PSK (AES), WPA3- SAE (AES) Software Incluido CD y descarga Web: Printer Driver, Scan 2, ScanSmart Descarga Web: Photo+ Pantalla LCD 2,4 a color Tintas Botella de tinta Negra Botella de tinta Cian Botella de tinta Magenta Botella de tinta Amarilla Caja de Mantenimiento</p>	<p>14</p>	<p>880,00</p>	<p>12.320,00</p>

Botellas de tinta de reemplazo original 1 botella con tinta negra rinde hasta 7.500 páginas 3 botellas a color (cian, magenta, amarillo) rinden hasta 6.000 páginas ⁷			
VALOR TOTAL SIN IVA USD			74.000,00

VALOR TOTAL: USD. USD 74.000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 de dólares de los Estados Unidos de América) más IVA

3.4 El Contratista deberá cumplir; y, entregar los productos acordados y esperados, con todas las obligaciones y características establecidas en el proyecto, especificaciones Técnicas, pliego, y demás documentos adjuntos al expediente.

3.5 El contratista se compromete al efecto a entregar lo acordado dentro del presente contrato, con sujeción a los estudios con los que cuenta la entidad contratante; conocidos en la etapa precontractual, por ende no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación de plazo o contratación de rubros nuevos, se tomará en cuenta además la oferta, especificaciones técnicas generales y particulares establecidas, condiciones generales, instrucciones de la entidad; y, demás documentos contractuales que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

3.6 Le corresponde al CONTRATISTA proveer el equipo necesario para ejecutar lo acordado dentro del presente contrato, conforme al cronograma de ejecución, que será dentro del plazo convenido; y, a entera satisfacción del CONTRATANTE.

3.7 El contratista debe garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.

3.8 El contratista debe dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

3.9 El oferente en un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente día de la suscripción del respectivo contrato.

3.10 Será responsabilidad del oferente el estado de los bienes comprobando que no haya mal formaciones, fisuras o defectos de fabricación al momento de realizarse la entrega-recepción.

3.11 El oferente, presentara y entregará el manual técnico que prevea el uso y operación, que deberá encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. El manual de usuario y técnico pueden ser entregado en medios digitales.

3.12 El oferente, presentará una Certificación de garantía técnica, el cual deberá abarcar el período de vida útil y la reposición del bien por defectos de fabricación.

3.13 En la ejecución de lo establecido en el presente contrato, el Contratista se compromete a tomar todas las medidas de seguridad industrial; y, ambiental, necesarias para ejecutar lo acordado.

3.14 El contratista deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados

en el mismo. La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.15 El contratista deberá entregar la garantía correspondiente conforme el tipo de proceso, forma de pago y monto de la contratación a la suscripción del contrato.

3.16 El contratista deberá entregar el servicio y bienes objeto de la contratación en la Bodega del GAD Municipal del cantón Colta.

3.17 El contratista deberá entregar: o El Detalle de información de los equipos adquiridos, que incluya la marca, modelo, características solicitadas en las especificaciones técnicas (punto 6), funcionalidades y ficha Técnica. o Documento con las fechas de mantenimiento anual de los maquinas / herramientas adquiridas.

3.18 Previo a la suscripción del contrato el contratista deberá firmar el acuerdo de confidencialidad e integridad de la información.

3.19 El contratista deberá entregar la garantía técnica a la suscripción del contrato.

3.20 El contratista deberá brindar mínimo 2 horas de capacitación al personal operativo que va a utilizar Laguna de Colta en la operación y mantenimiento de las maquinas / herramientas adquiridas.

3.21 Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano.

3.22 Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.

3.23 El contratista deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.

3.24 El contratista deberá entregar el bien objeto de la contratación en domicilio del contratante según lo establecido en el pliego del procedimiento.

CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 El valor del presente contrato, que la parte **CONTRATANTE** cancelará al **CONTRATISTA**, es de USD **USD 74.000.00 (SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100** dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

De conformidad a los valores establecidos en la Resolución de Adjudicación emitida por la máxima Autoridad Municipal.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al **CONTRATISTA**, por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, Excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del valor adjudicado.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO.

5.1. La entidad contratante procederá al pago de la “**ADQUISICIÓN DE UN MONTACARGAS PARA POTENCIAR LA FABRICA DE ADOQUINES DEL GAD COLUMBE**” de la siguiente manera:

Forma de pago: pago contra entrega de 50%. El valor restante, el 50 por ciento (50%) de valor del contrato se pagara luego de haber entregado en la unidad correspondiente los bienes o servicios en su totalidad, realizado las instalaciones y puesta en funcionamiento de todos los equipos al 100 por ciento, mediante oficio del Administrador del Contrato, que emitirá el informe de cumplimiento de los bienes o servicios prestados, a conformidad; y solicitara el pago respectivo, para lo cual será necesario que el proveedor presente la siguiente do

5.2. El Contratista se sujetará a lo estipulado en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento vigente; y, las resoluciones emitidas por el SERCOP en todas las fases del proceso.

CLAUSULA SEXTA. – RECEPCIONES

6.1. La Recepción se realizará acorde a lo establecido en el **Art. 319 de Recepción de Bienes, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, que textualmente señala:

“...Art. 319.- Recepción en bienes. - En el caso de adquisición de bienes, el contratista solicitará por escrito al administrador del contrato que se reciban los mismos, dentro del plazo de entrega establecido en el contrato o la orden de compra. Para el efecto, el administrador y el guardalmacén, recibirán los bienes y suscribirán la respectiva acta de entrega única y definitiva; sin exceder el término máximo de diez (10) días, contados a partir de la petición de recepción por parte del contratista. En caso de no estar conformes, se rechazará por escrito la recepción, indicando con precisión qué aspectos no cumple y qué cosas deben ser corregidas a efectos de proceder con la recepción a entera satisfacción de la entidad contratante. Solamente los tiempos que corresponden a la entidad contratante para la revisión de los bienes no serán imputables a multas...”

6.2 ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción, se observará lo establecido en el artículo 319; y 325, del Reglamento General de la LONSCP.

6.3 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la LOSNCP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS.

7.1. Acorde a lo establecido en el Art. 74, Inc. 4, de la Garantía de Fiel Cumplimiento, tipificado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala “...No se exigirá este tipo de garantía en los contratos de compraventa de bienes inmuebles y de adquisición de bienes muebles que se entreguen al momento de efectuarse el pago...”, dentro del presente Contrato se rendirá únicamente la siguiente garantía:

GARANTÍA TECNICA. - Dentro del Proceso el oferente, la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC** con **RUC: 1791353064001**; debidamente representado por el

TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO, rindió Garantía Técnica firmada electrónicamente dentro del proceso para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA**" del proceso SIE-GADMC_C-2025-00012.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO - Dentro del Proceso el oferente, la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC** con **RUC: 1791353064001**; debidamente representado por el TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO, rindió Garantía de fiel cumplimiento firmada electrónicamente dentro del proceso para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA**" del proceso SIE-GADMC_C-2025-00012.

GARANTÍA BUEN USO DE ANTICIPO - Dentro del Proceso el oferente, la compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC** con **RUC: 1791353064001**; debidamente representado por el TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO, rindió Garantía **BUEN USO DE ANTICIPO** firmada electrónicamente dentro del proceso para la "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION PARA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON COLTA**" del proceso SIE-GADMC_C-2025-00012.

CLÁUSULA OCTAVA. – PLAZO.

8.1 El plazo de ejecución es de 60 (**sesenta**) días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

CLAUSULA NOVENA. - PRÓRROGAS

9.1 En caso de haber prórrogas del plazo contractual, las partes se sujetarán a lo establecido en el Art. 289 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que textualmente señala:

“...Art. 289.- Prórrogas y suspensiones del plazo contractual. - En todos los contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual. Las prórrogas de plazo proceden únicamente a pedido motivado y justificado del contratista, alegando que se trata de circunstancias objetivas ajenas a su voluntad, las cuales no pudieron ser previstas al momento de la suscripción del contrato. La suspensión del plazo se da por iniciativa unilateral de la entidad contratante y procede sólo cuando de manera razonada y motivada no sea conveniente para los intereses institucionales continuar la ejecución de los trabajos...”

CLÁUSULA DÉCIMA. – MULTAS.

10.1 Las multas se cobrarán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismas que deberán ser aplicadas por el administrador de contrato; que textualmente señala:

“...Art. 71.- De las cláusulas obligatorias. - En los contratos sometidos a esta Ley se estipulará obligatoriamente cláusulas de multas, así como una relacionada con el plazo en que la entidad deberá proceder al pago del anticipo, en caso de haberlo; el que no podrá exceder del término de quince (15) días.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Las multas para la entidad contratante cumplirán estrictamente lo que establece esta Ley, además de las cláusulas contractuales, específicamente sobre las características de las prendas, las fechas de entrega y el plazo máximo de pago luego de haber recibido la obra, de conformidad con los plazos considerados para pagar la totalidad, establecidos en la Ley Orgánica de Pagos en Plazos Justos.

En caso de incurrir en este incumplimiento se aplicará lo establecido en el artículo 101 de esta Ley.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá mecanismos electrónicos para la recepción de denuncias que versen sobre el incumplimiento de los requisitos mínimos contractuales, para lo cual intervendrá en el ámbito de sus competencias como ente de control.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral...”

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 La máxima Autoridad Municipal en calidad de entidad CONTRATANTE, acorde a lo establecido en el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y Art. 295 de su Reglamento, **designa al Ing. Christian Danilo Veloz Bastidas, Analista responsable de tecnologías del GADMCC como Administrador del Contrato**, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Art. 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2 La entidad CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

12.1 La parte Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato, sin embargo, podrá Subcontratar determinados servicios, previa autorización de la Entidad Contratante, siempre cuando que cumpla con la disposición del art. 79 del LOSNCP. Pero el **contratista será único responsable, ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas**; y, de las personas directa o indirectamente contratadas por la contratista, así mismo **la parte Contratista, por su propia cuenta asumirá todos los gastos de subcontratación** que el mismo realice.

12.2 A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, el contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural; y, legalmente del objeto del contrato; y, pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él, en los pliegos del contrato o norma legal específicamente aplicable al mismo.

12.3 El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código de Trabajo; y, en la Ley del Seguro Social obligatorio, adquiriendo respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, **sin que “LA ENTIDAD CONTRATANTE” tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal contratado por el subcontratista.**

12.4 El contratista se compromete a ejecutar la entrega de lo acordado sobre la base de los estudios e informes con los que conto la entidad contratante; y, que fueron conocidos en la etapa precontractual, en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

13.1 Terminación por mutuo acuerdo. - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del Contratista.

Dicha entidad Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Contratista.

13.2 Terminación unilateral del contrato. - La Entidad Contratante podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del Contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del Contratista;
3. Por suspensión de la entrega de lo acordado, por decisión del contratista, por más de sesenta

(60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

4. Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
5. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

Si el CONTRATISTA no notificare a la entidad CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la entidad CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado del domicilio de la parte Contratante.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo; y, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

14.2.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la entidad CONTRATANTE podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN.

15.1.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

16.1- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas al objeto de contratación, serán formuladas por escrito o medios electrónicos en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Administrador de Contrato; y, el Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – DOMICILIO.

17.1.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón Colta.

17.2.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

DEL CONTRATANTE: **Nombre del Contratante:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, representada legalmente por el **Dr.**

Julio Guaminga Anilema – Alcalde

Dirección: Goribar y 2 de agosto - Colta – Chimborazo.

Teléfono: 033700890.

Correo Electrónico: Jurídico@gadcolta.gob.ec municipio@gadcolta.gob.ec

Cantón: Colta – Provincia: Chimborazo.

DEL CONTRATISTA:

Nombre del Contratista: Compañía **SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC** con 1791353064001 representado legalmente por el TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO

Dirección: Quito – Ecuador: Gangotena N26-52 entre Orellana y Santa María

Teléfono: 2529619 2540799 2509560

E- mail: www.bitlogicsa.com

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

18.1.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten y suscriben de manera electrónica, para constancia de lo cual firman de buena fe en este Cantón.

Dado, en la ciudad de Villa La Unión, del cantón Colta, provincia de Chimborazo, a los **(18) días del mes de junio del año 2025.**

Administración 2023-2027

Dr. Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA
CONTRATANTE

TNLG. PILCO NARANJO MARCO PATRICIO
SOLUCIONES COMPUTACIONALES BITLOGIC
CONTRATISTA

RAZÓN: Siento como tal que el presente Contrato que antecede ha sido elaborado en Procuraduría Síndica del GADMCC, con base a la información y datos proporcionados por la Jefatura de Compras Públicas del GADMCC, quien se responsabiliza de la veracidad y autenticidad de los mismos.

Dr. Luis Anibal Andrade Fernández.
PROCURADOR SÍNDICO (E)
GAD MUNICIPAL
DEL CANTON COLTA